



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

Córdoba, Quindío, catorce (14) de febrero de dos mil
veintitrés (2023)

PROCESO : DECLARATIVO VERBAL DE IMPOSICIÓN DE
SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
DEMANDANTE: LUZ MARINA ARIAS MARULANDA
DEMANDADAS: MARÍA VICTORIA BUITRAGO SUÁREZ, y
ÁNGELA MARÍA GÓMEZ GÓMEZ
EXPEDIENTE N°: 63 212 40 89 001 2018 00025 00
AUTO: INTERLOCUTORIO CIVIL N° 012

Teniendo como base la constancia secretarial que antecede,
procede este Despacho a pronunciarse en relación con el
memorial-poder allegado al plenario por el profesional del
Derecho a quien le confiaron su representación en el
proceso indicado en la referencia, las personas que
conforman la parte pasiva.

Para el efecto, **se le reconoce** personería jurídica en los
términos del poder que le fue conferido al abogado en
ejercicio NÉSTOR HERRERA LÓPEZ, identificado con la cédula
de ciudadanía N° 7'519.612 expedida en Armenia, Quindío,
y titular de la tarjeta profesional N° 46.238 expedida por
el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de
representarlas en el trámite de este proceso.

En vista que el apoderado mencionado, formuló excepciones
de mérito, **procédase** por Secretaría a correr el traslado
de rigor de las mismas.

NOTIFÍQUESE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VÁRGAS
Juez

Providencia notificada en estado
electrónico No. 007 el 15/02/2023
De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,
el estado no requiere firma del secretario para su validez
Gustavo Londoño García
Secretario